

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITAI", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. JOSE MIGUEL MADERO ESTRADA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DR. ALFONSO NAMBO CALDERA; LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CDDH" Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MTRO. GUILLERMO HUICOT RIVAS ALVAREZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISION LICENCIADA JULIA DEL CARMEN LEY ROJAS: CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

**UNICO.-** El 14 de noviembre del 2008, el Instituto Federal de Acceso a la información Pública "IFAI"; el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, firmaron Convenio de Colaboración para el establecimiento de bases y mecanismos operativos para la implementación del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información denominado "SISTEMA INFOMEX" en el Estado de Nayarit. El cual tiene una vigencia indefinida a partir del momento de su firma.

### **DECLARACIONES**

#### **I. DE "EL ITAI".**

- I.1** Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es un organismo público dotado de autonomía operativa, de gestión y decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las finalidades de garantizar el derecho de acceso a la información pública, promover y difundir la cultura de la transparencia, resolver sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de acceso a la información, así como la protección de los datos personales en poder de los entes públicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la LTAIPEN.
- I.2** Que el 25 de Febrero del año 2008 el Dr. José Miguel Madero Estrada fue nombrado por la XXVIII legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit como titular de Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 47, numeral 4, inciso i) de la LTAIPEN.

- I.3** Asiste al Dr. José Miguel Madero Estrada, Presidente de "EL ITAI", el Dr. Alfonso Nambo Caldera en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto, Cargo que ostenta a partir del día 01 de marzo de 2008.
- I.4** Que el Consejo del Instituto emitió opinión favorable para la celebración del presente Convenio de Colaboración con "LA CDDH" con base en el artículo 47, numeral 4, inciso i) de la LTAIPEN.
- I.5.**Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Av. Allende No. 175, Int. 1, Col. Centro, C.P. 63000. Tepic, Nayarit.

## **II. DE "LA CDDH"**

**II.1.**De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía de gestión, presupuestaria, técnica y operativa y con la participación de la sociedad civil.

**II.2.** Al tenor de lo establecido en los preceptos legales invocados con antelación se prevén como sus finalidades esenciales la protección, observancia, promoción estudio y divulgación de los Derechos Humanos.

**II.3.** En términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, su Presidente, Mtro. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, cuenta con facultades necesarias para celebrar, en términos de la legislación aplicable, convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los Derechos Humanos, así como instituciones académicas y asociaciones para el mejor cumplimiento de sus fines.

**II.4.** Asisten al Mtro. Guillermo Huicot Rivas Álvarez, Presidente de " LA CDDH", la Lic. Julia del Carmen Ley Rojas, Secretaria Ejecutiva de la Comisión, cargo que ostenta a partir del día 15 de enero de 2009.



Para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Prisciliano Sánchez, número 8, esquina con Avenida Allende, Colonia Centro, Código Postal 6300, en la ciudad de Tepic, Nayarit.

### **III. DE "LAS PARTES".**

**UNICA.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL ITAI", y "LA CDDH", en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que cuentan sus representantes para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido del mismo por lo que en mérito de lo anterior se someten a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Nayarit, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL ITAI" en coordinación con El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de los recursos de revisión, denominado "SISTEMA INFOMEX" a "LA CDDH"

"LA CDDH" con el apoyo y asesoría de "EL IFAI" y "EL ITAI", implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LTAIPEN.

### **SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder del sujeto obligado de "LA CDDH", por la LTAIPEN.



- b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LTAIPEN. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la comunidad nayarita y el público en general.
- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "LA CDDH", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".
- d) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la comunidad nayarita y las personas en general.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL ITAI".**

- a) Otorgar de manera gratuita a "LA CDDH" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTAIPEN. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las anteriores entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "EL ITAI" el registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública.
- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "LA CDDH" para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso a datos personales, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- c) Apoyar a "LA CDDH" en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Nayarit.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por "LA CDDH" en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos;



catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.

- e) Generar mecanismos mediante los cuales “EL IFAI” y/o “EL ITAI” colaboren con “LA CDDH” para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE “LA CDDH”**

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” por conducto de “EL ITAI” y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que sus entidades atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI”, “EL ITAI”, y “LA CDDH”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus repuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados.
- c) Acordar entre “LAS PARTES”, quien llevará a cabo la administración del “SISTEMA INFOMEX” en sus procedimientos y tramos de operación.
- d) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI”, “EL ITAI” y “LA CDDH”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el “SISTEMA INFOMEX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que “LAS PARTES” convengan.
- e) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPEN. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores de la administración universitaria.
- f) Solicitar asesoría a “EL IFAI” y/o “EL ITAI”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (<http://www.cddh-nayarit.org>).



## QUINTA. SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "EL ITAI"	
NOMBRE:	Dr. José Miguel Madero Estrada
CARGO:	Presidente
UBICACIÓN:	Av. Allende No. 175, Interior 1. Colonia Centro. C.P. 06300. Tepic, Nayarit
TELÉFONO:	(311) 217 72 14
CORREO ELECTRÓNICO:	miguelmadero@nayarit.gob.mx
NOMBRE:	Dr. Alfonso Nambo Caldera
CARGO:	Secretario Ejecutivo
UBICACIÓN:	Av. Allende No. 175, Interior 1. Colonia Centro. C.P. 06300. Tepic, Nayarit
TELÉFONO:	(311) 217 72 14
CORREO ELECTRÓNICO:	alfonsonambo@nayarit.gob.mx

POR "LA CDDH"	
NOMBRE:	Mtro. Guillermo Huicot Rivas Álvarez.
CARGO:	Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos
UBICACIÓN:	Prisciliano Sánchez No. 8 altos Col. Centro Tepic, Nayarit
TELÉFONO:	2 12 57 66 , 2 13 89 86
CORREO ELECTRÓNICO:	cdh-nayarit@tepic.megared.net.mx
NOMBRE:	Lic. Julia del Carmen Ley Rojas.
CARGO:	Secretaria Ejecutiva
UBICACIÓN:	Juárez No. 452 esquina Nueva Galicia
TELÉFONO:	2 17 94 49
CORREO ELECTRÓNICO:	cddh-nayarit@tepic.megared.net.mx

## SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.

#### **SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **NOVENA. PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y LTAIPEN.

#### **DÉCIMA. NORMATIVIDAD.**

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Nayarit y de la Federación.

#### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.**

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida para "LAS PARTES", la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.



### **DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

### **DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN.**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.


### **DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.


Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en cuatro tantos en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, el día 26 del mes de junio de dos mil nueve.

POR "EL ITAI"

  
**DR. JOSÉ MIGUEL MADERO ESTRADA**  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
NAYARIT

  
**DR. ALFONSO NAMBO CALDERA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE  
NAYARIT

POR "LA CDDH"

  
**MTRO. GUILLERMO HUICOT RIVAS**  
**ALVAREZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

  
**LIC. JULIA DEL CARMEN LEY ROJAS**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA  
COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO  
DE NAYARIT.



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE ESTADO DE NAYARIT, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT Y LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE LA TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, EL 26 DE JUNIO DE 2009.